

Resolución 161 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante correo electrónico el día 27 de agosto de 2025, el Directorio del IMTVHS autoriza la compra de notebook y tablet, para los distintos departamentos del ente;
- Que para la compra de las notebook y tablet, se solicitaron presupuestos a las firmas Distribuidora Patagonia, Informática Global, SCB Informática y New Service;
- Que a la hora de comparar stock disponible, precio y especificaciones técnicas de cada producto, se opta por realizar la compra en las firmas Informática Global S.A. (CUIT 30-70738762-5);
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la firma Informática Global S.A. (CUIT 30-70738762-5) por la suma total de \$ 5.473.476,06 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 06/100) según factura B N° 00015-00000436, en concepto de notebook y tablet para el IMTVHS;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir Orden de Pago en favor de la firma Informática Global S.A. (CUIT 30-70738762-5) por la suma total de \$ 5.473.476,06 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 06/100) según factura B N° 00015-00000436, en concepto de notebook y tablet para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria N° 110000621103

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 08/09/2025